





REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA **SOLICITUD** PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO III (ENTRE 0 Y MENOS DE 3 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL)

C022/22-SI

D. Víctor Rodrigo Raya, Director Adjunto de Sistemas y Kit Digital, Órgano Instructor del procedimiento, habilitado para este acto de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Convocatoria,

CONSIDERANDO

Primero.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 313, la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España-Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU (Programa Kit Digital), modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio (en adelante, "las Bases Reguladoras").

Segundo.- Que el 12 de octubre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 245, y en la Sede Electrónica de Red.es la "Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)", C022/22-SI, modificada posteriormente por las Resoluciones de 26 de diciembre de 2022 y de 28 de febrero de 2023 de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. (en adelante la Convocatoria).

Código Seguro De Verificación	JcajUN5Y8dBvSByAFmb1HA==	Estado	Fecha y hora	
	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR ADJUNTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y KIT DIGITAL	Firmado	13/07/2023 11:37:39	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JcajUN5Y8dBvSByAFmb1HA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7OG3HJN3WCJO6SS4GDM77OCI	Fecha	13/07/2023 13:40:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OG3HJN3WCJO6SS4GDM77OCI	Página	1/7







Tercero.- Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 7 y 8 de la Bases Reguladoras y el apartado segundo de la Convocatoria, teniendo en cuenta la solicitud, los datos recabados mediante consultas de oficio, así como los aportados, en su caso, por el solicitante a tenor del artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la solicitud no reúne los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario. De conformidad con el artículo 27.16 de las Bases reguladoras, "si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá la subsanación al interesado en los términos previstos en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; y en el artículo 14 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos."

A continuación, se detallan los defectos u omisiones encontrados:

Número de expediente: 2023/C022/01221491

REQUISITOS A SUBSANAR

- 8.1 La consulta de oficio no acredita que el solicitante esté al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y no ha aportado documentación que permita validar el requisito. Fecha de la consulta 25/05/2023
- 18.1 No se acredita la antigüedad y alta de la entidad solicitante de la ayuda en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral y no ha aportado documentación que permita validar el requisito.

Cuarto. - Que el artículo 26 de las Bases reguladoras, relativo al plazo de presentación de solicitudes y notificaciones, recoge en sus apartados 2 y 3 que:

"2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones correspondientes a este procedimiento se realizarán mediante publicación en la sede electrónica que se determine en cada convocatoria (la cual será accesible desde la plataforma Acelera pyme). Adicionalmente, se podrán realizar notificaciones individuales por comparecencia en esta sede electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la citada Ley. En todo caso, si se realizara una misma notificación por ambos medios, será la

Código Seguro De Verificación	JcajUN5Y8dBvSByAFmb1HA==	Estado	Fecha y hora	
	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR ADJUNTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y KIT DIGITAL	Firmado	13/07/2023 11:37:39	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JcajUN5Y8dBvSByAFmblHA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7OG3HJN3WCJO6SS4GDM77OCI	Fecha	13/07/2023 13:40:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OG3HJN3WCJO6SS4GDM77OCI	Página	2/7









primera fecha de publicación o recepción de la misma la que determine la fecha de notificación a partir de la cual comenzarán a computar los plazos.

3. En particular y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, todas las notificaciones relacionadas con los procedimientos de solicitud, pérdida de derecho de cobro, reintegro y justificación se realizarán en todo caso por comparecencia en la sede electrónica que se determine en cada convocatoria (la cual será accesible desde la plataforma Acelera pyme), según lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Teniendo en cuenta la imposibilidad del Órgano Instructor de notificación individual del Requerimiento de Subsanación al expediente anteriormente señalado, resulta precisa la publicación de este Requerimiento de Subsanación en la Sede Electrónica de Red.es, a fin de que los interesados subsanen los defectos u omisiones detectados en su solicitud.

Por lo expuesto,

REQUIERE

Primero. - Al solicitante, indicado en el considerando tercero del presente Requerimiento, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que se indican en el Anexo II de este Requerimiento, de acuerdo con los defectos indicados en el considerando tercero, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al que se entienda practicada la notificación del presente Requerimiento, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa que, en caso de no subsanar, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

La subsanación de la solicitud se realizará mediante la cumplimentación del formulario de subsanación habilitado en la Sede Electrónica de Red.es, siguiendo los pasos establecidos en el Anexo I de este Requerimiento.

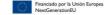
Segundo. - Frente al presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe interposición de recurso alguno.

Código Seguro De Verificación	JcajUN5Y8dBvSByAFmb1HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR ADJUNTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y KIT DIGITAL	Firmado	13/07/2023 11:37:39	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JcajUN5Y8dBvSByAFmb1HA%3D%3D			
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7OG3HJN3WCJO6SS4GDM77OCI	Fecha	13/07/2023 13:40:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OG3HJN3WCJO6SS4GDM77OCI	Página	3/7











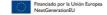
D. Víctor Rodrigo Raya Director Adjunto de Sistemas y Kit Digital

Código Seguro De Verificación	JcajUN5Y8dBvSByAFmb1HA==	Estado	Fecha y hora		
	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR ADJUNTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y KIT DIGITAL	Firmado	13/07/2023 11:37:39		
Observaciones		Página	4/7		
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JcajUN5Y8dBvSByAFmblHA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Código Seguro de Verificación	IV7OG3HJN3WCJO6SS4GDM77OCI	Fecha	13/07/2023 13:40:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OG3HJN3WCJO6SS4GDM77OCI	Página	4/7







ANEXO I

Las subsanaciones únicamente podrán presentarse a través de la Sede Electrónica de Red.es siguiendo los siguientes pasos:

- Primero. Acceder a la sede electrónica de Red.es en la dirección https://sede.red.gob.es/
- Segundo. Seleccionar la opción "Mis Trámites" y, a continuación, seleccionar el acceso a "Programa Kit Digital".
- Tercero. Acceder mediante certificado digital o Cl@ve de alguno de los firmantes de la solicitud presentada.
- Cuarto. Acceder al Menú "Mis solicitudes" (que es el que se muestra por defecto).
- Quinto. Seleccionar el expediente sobre el que se quiere presentar la subsanación. Deberá seleccionar el expediente que aparece en este Requerimiento.
- Sexto. Pulsar el botón "Subsanar" que sólo estará disponible durante el plazo de subsanación.
- Séptimo. Se mostrará el formulario de subsanación con los datos del solicitante y SOLO se podrá subsanar la información y/o documentos que hayan sido requeridos, para lo que se deberán corregir los datos solicitados en el formulario de subsanación, adjuntar la documentación necesaria, pulsar continuar, firmar electrónicamente por todos los firmantes de la solicitud y enviar el formulario. Se pueden presentar tantas solicitudes de subsanación como sea necesario dentro del plazo establecido.

Si desea alguna aclaración adicional puede contactar con nuestros Centros de Soporte:

✓ Información sobre el proceso de subsanación del programa de Ayudas, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es 900 909 001 y el correo electrónico info@acelerapyme.gob.es

Horario: lunes a viernes 9:00-18:00 h

✓ Para información sobre la Sede Electrónica de Red.es, el teléfono a disposición de los solicitantes es 901 904 060 / 910 305 412 y el correo electrónico soporte.sede@red.es

Horario: lunes a viernes 9:00-18:00 h

Código Seguro De Verificación	JcajUN5Y8dBvSByAFmb1HA==	Estado	Fecha y hora	
	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR ADJUNTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y KIT DIGITAL	Firmado	13/07/2023 11:37:39	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JcajUN5Y8dBvSByAFmb1HA\$3D\$3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7OG3HJN3WCJO6SS4GDM77OCI	Fecha	13/07/2023 13:40:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OG3HJN3WCJO6SS4GDM77OCI	Página	5/7











ANEXO II

A continuación, se detallan los posibles motivos de subsanación de la solicitud presentada a la Convocatoria del Programa Kit Digital; únicamente se debe presentar documentación de aquellos aspectos sobre los que se haya pedido subsanación:

MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES **CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

8.1 La consulta de oficio no acredita que el solicitante esté al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y no ha aportado documentación que permita validar el requisito

Red.es ha procedido a realizar la consulta de oficio a la Seguridad Social en la que consta que la entidad solicitante de la ayuda no se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, lo que contraviene el apartado d) del artículo 8.1 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre y el apartado segundo de la Convocatoria, y no ha aportado documentación que permita validar el requisito.

En consecuencia, se les solicita que aporten un certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Dicho certificado, debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social. La fecha de emisión de este certificado deberá ser posterior a la fecha de la consulta de oficio (25/05/2023).

ANTIGÜEDAD Y ALTA EN EL CENSO DE EMPRESARIOS

18.1 No se acredita la antigüedad y alta de la entidad solicitante de la ayuda en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral y no ha aportado documentación que permita validar el requisito.

La información obtenida de oficio, mediante consulta a la Agencia Estatal de Administración Tributaria o a la Administración Tributaria Foral correspondiente, no acredita el cumplimiento del requisito de estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, y tener la antigüedad mínima establecida en la Convocatoria. Tampoco ha aportado documentación que permita validar el requisito.

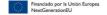
En consecuencia, a efectos de acreditar el cumplimiento del artículo 8.1.b) de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre y el apartado segundo de la Convocatoria, se les solicita que aporten un certificado de situación en el censo de actividades económicas expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que refleje la actividad

Código Seguro De Verificación	JcajUN5Y8dBvSByAFmb1HA==	Estado	Fecha y hora	
	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR ADJUNTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y KIT DIGITAL	Firmado	13/07/2023 11:37:39	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JcajUN5Y8dBvSByAFmblHA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7OG3HJN3WCJO6SS4GDM77OCI	Fecha	13/07/2023 13:40:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OG3HJN3WCJO6SS4GDM77OCI	Página	6/7











económica efectivamente desarrollada teniendo la antigüedad mínima establecida en la Convocatoria.

En el caso de que la entidad solicitante de la ayuda esté exenta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los términos previstos en el artículo 83 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, deberá aportar la declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelo 036 o 037) en el que se declaren todas las actividades económicas que desarrollen.

Código Seguro De Verificación	JcajUN5Y8dBvSByAFmb1HA==	Estado	Fecha y hora	
	VICTOR RODRIGO RAYA - DIRECTOR ADJUNTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y KIT DIGITAL	Firmado	13/07/2023 11:37:39	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/JcajUN5Y8dBvSByAFmb1HA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7OG3HJN3WCJO6SS4GDM77OCI	Fecha	13/07/2023 13:40:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica	
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OG3HJN3WCJO6SS4GDM77OCI	Página	7/7	

